



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO TRECE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----) **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintinueve de abril de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estimé conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022” por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que mediante acta número cuatro,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **IX-** Que mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **IX-** Que mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: “**ACTIPETROL, S. A. D C.V.**, sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00718 y 00723; **2-** De fecha, de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00711, 00719, 00709, 00713 y 00722; **3-** De fecha, de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00714, 00715, 00717, 00720, 00708 y 00724; **4-** De fecha, de las catorce horas con cuarenta y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00712; y 5- De fecha, de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00710, 00716 y 00721; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
25.363		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo NISSA FRONTIER, placa N° 16-680.		\$105.00
TOTAL				\$105.00
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES.				
31.401		Galones de combustibles DIÉSEL para camión de recolección, ISUZU, placa N° 9833.		\$130.00
30.435		Galones de combustibles DIÉSEL para camión con placa N° 119315		\$126.00
15.701		Pago por galones de DIESEL a camión con placas números 12071		\$65.00
TOTAL				\$321.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.			
84.301		Galones de combustible SIESEL, para TOYOTA HIACE, placa número 17745	\$349.00
TOTAL			\$349.00
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”.			
16.868		Pago por galones de combustible de gasolina regular para ser utilizados con las maquinas municipales, con la finalidad de darles mantenimiento a las canchas, parque y zonas verdes de este municipio.	\$70.00
TOTAL			\$70.00
Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.			
17.76		Gasolina para microbús con número de placa 16-260	\$75.74
TOTAL			\$75.74



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número “(-----)FONDO COMÚN”

Recargándose dichos gastos, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO SESENTA CON 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$160.98), en concepto de pago de las facturas números 00001730 y 0152362645, la primera, correspondiente al periodo del día 25/03/2021 al 24/04/2022 y la segunda, del día 22/03/2021 al 21/04/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA,** la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económica de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$391.51), en concepto de pago de las facturas números 21DS000F2514799, 21DS000F2514795, 21DS000F2514802, 21DS000F2514801 y 21DS000F2514798; periodo comprendido del día 26/03/2022 al 25/04/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número siete, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud presentada el día siete de abril de dos mil veintidós, presentada por Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) Caserío Los Cubias, Cantón La Cruz, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: Apoyo para la celebración de nuestras fiestas patronales en Honor a la Santa Cruz, el día dos y tres de mayo de dos mil veintidós; **VIII-** Que mediante solicitud presentada el día quince de febrero de dos mil veintidós, presentada por MAYORDOMIA CANTON LA CRUZ, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: La colaboración de pólvora, grupo musical y tarde alegre para hacer más amenas nuestros festejos en las fiestas patronales de la mencionada comunidad, las cuales se desarrollaran los días siete y ocho de mayo de dos mil veintidós; **IX-** Que mediante acta número once, acuerdo número treinta y seis, de fecha, veinte de abril de dos mil veintidós; en el cual, apoyar a las comunidades que se mencionan en los dos considerando anteriores; POR TANTO: Habiendo firmado el contrato, el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, con FOREVER PRODUCCIONES S.A DE S.V" para que prestara de sus servicios musicales con la Agrupación Musical denominada “ORQUESTA SONORA VICENTINA”, en la celebración de las fiestas Patronales en Honor a la Santa Cruz, Caserío Cruz de Camino, Cantón La Cruz de esta jurisdicción, para el día siete de mayo de dos mil veintidós; ante eso, el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE S.V"** la cantidad económica de NOVECIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios musicales con la Agrupación Musical denominada “ORQUESTA SONORA VICENTINA”, según el siguiente detalle: **1-** catorce músicos y bailarinas profesionales actuando en el escenario; **2-** Escenario

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



con iluminación led; **3-** escenario con dimensiones de 8x8 metros cuadrados y **4-** Sonido aéreo; en la celebración de las fiestas patronales en Honor a la Santa Cruz, Caserío Los Cubias, Cantón La Cruz, jurisdicción de este Municipio, el día siete de mayo de dos mil veintidós, a partir de las catorce horas hasta las diecisiete horas, según contrato firmado entre las partes, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintidós. Contribuyendo a que las celebraciones de cada una de las comunidades sean celebradas de forma esplendorosa y solemne. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Refrendar y contratar, los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato, por un término de ocho meses: Correspondientes a partir del día uno de mayo de dos mil veintidós

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, salvo las excepciones incluidos en el apartado de algún empleado, en el cual, se contemple un parámetro de tiempo de refrenda diferente a este general, agregándose el detalle siguiente:

REFRENDA DE NOMBRAMIENTOS:

0101- Sindicatura: Milton Guillermo Rivas Henríquez;

0101- Secretaría: (-----);

0102- Auditora Interna: (-----);

0102- UACI: (-----);

0102- Activo Fijo, Colecturía: (-----);

0101- Unidad de Medio Ambiente y supervisor de aseo casco urbano: (-----)

0101- Archivo: (-----), y ad honorem la Unidad de Genero;

0102- Tesorero: Licenciado (-----).

NOTA: Este empleado tendrá la responsabilidad de custodiar los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, y deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Se aclara que, el referido empleado, conservará los derechos de estabilidad y permanencia de la plaza de ACTIVO FIJO Y COLECTURIA, que antes del traslado y refrendamiento desempeñaba. Una vez finalizado este refrendamiento y no se haya extendido el mismo, inmediatamente retornara a su cargo anterior.

0101- Ordenanza Municipal, (-----). Contratada a partir del día uno de abril de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, sujeta a refrendarse.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



0101- Encargado del Cementerio: (-----), y ad honorem la Unidad de Deportes, mientras el Concejo Municipal lo considere conveniente para el nombramiento correspondiente.

0101- Motorista y servicios generales, (-----).

0102- Contabilidad: Licda. (-----).

0102- Presupuesto: Licda(-----).

0201- Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora: (-----)

0201- Catastro, Registro de Inmuebles y Empresas. (-----).

0101- Unidad de Acceso a la Información Pública. Liseth (-----)

0201- Registro del Estado Familiar: (-----).

0201- Unidad Niñez Y Adolescencia. (-----)

0101- Polivalente: (-----).

DESECHOS SOLIDOS

REFRENDAMIENTO:

0302- Supervisora de planta compostaje. (-----)

0302- Auxiliar de recolección y servicios generales: (-----)

0302- Motorista y servicios generales. (-----), y ad honorem la Unidad de Promoción Social, mientras el Concejo Municipal lo considere conveniente para el nombramiento correspondiente.

0302- Motorista y servicios generales. (-----)

0302- Encargado Planta Compostaje: (-----).

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



0302- Auxiliar de Recolección y servicios generales: (-----).

0302- Auxiliar de Recolección y servicios generales: (-----)

03202- Auxiliar Planta Compostaje y Servicios Generales (-----).

03202- Auxiliar Planta Compostaje y Servicios Generales. (-----)

Nota: El derecho de los trabajadores contenido en este apartado, se regula de conformidad a la normativa jurídica aplicables a sus derechos y contrato respectivos. Su horario de trabajo será de las ocho horas hasta las dieciséis horas de cada día laboral. Los empleados que laboran en esta oficina, bajo nombramiento o contrato, se regularan de acuerdo a los detalles antes mencionados. Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, el primero, el Segundo y el cuarto Regidores Propietarios; salvando su voto la Tercera Regidora Propietaria, en el refrendamiento de la empleada (-----), asignada como encargada de Activo Fijo y Colecturía, por la prohibición de la normativa jurídica del Art. 44 del Código Municipal, en lo referente a abstener de emitir el voto por estar dentro del tercer grado de consanguinidad con la referida persona, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



celebración convenga al Municipio”; **V-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que la municipalidad contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **VI-** Que Habiéndose verificado el curriculum que ha presentado el Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----); y corroborándose que, la persona a contratar esta acreditada por títulos que los acredita como entrenador de futbol y profesional en física; **POR LO TANTO:** Habiendo caducado los efectos de la contratación anterior, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios profesionales al Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) para que preste de sus servicios profesionales, en calidad de **MONITORES DE FUTBOL**, a partir del día primero de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós; con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M; comprendiendo desde el día martes al día sábado de cada semana. Asignándoles un pago mensual de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de RENTA, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad, el contrato respectivo. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Garantizando la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, y mantenimiento de programas y proyectos en beneficios de los niños(a) y adolescentes de nuestro municipio. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime toda estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que habiendo caducado los efectos de la contratación anterior; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para brindar los servicios artísticos, en el taller de “DIBUJO Y PINTURA” que desarrollara por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad; comprendiendo la contratación de sus servicios, a partir del día uno de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós; en la modalidad de un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día. Esta prestación de servicio tendrá un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo que, en los Niños(a) y adolescentes se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento en el Municipio. El pago se efectuará al finalizar el mes, o al finalizar la prestación de sus servicios requeridos, según registro de asistencias. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones jurídicas de los Arts. 202 de la Constitución de la República; 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Locales de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de este municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con las siguientes personas: **EN REPRESENTACIÓN DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL:** EN CALIDAD DE PROPIETARIO: Al señor Alcalde Municipal, Licenciado **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, de treinta y dos años de edad, de profesión Lic. en CC. De la educación. Esp. Inglés, con Documento Único de Identidad número (-----) y Número de Identificación Tributaria número (-----). EN CALIDAD DE SUPLENTE: Al señor **JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBÍAS**, estado civil casado, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión u oficio artesano, con Documento Único de Identidad número: (-----) y Numero de Identificación Tributaria número: (-----), quien es Segundo regidor propietario. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** EN CALIDAD DE PROPIETARIO: Al señor (-----) con Documento Único de Identidad Número: (-----) y Numero de Identificación Tributaria (-----) Director del Centro Escolar Domingo Santos. EN CALIDAD DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



SUPLENTE: Al señor (-----), con Documento Único de Identidad Numero, (-----) y Número de Identificación Tributaria (-----); Director Complejo Educativo Cantón Las Animas. mediante escrito, de fecha, San Vicente, seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Licenciado (-----), en su calidad de Director Departamental de Educación, Ciencia y Tecnología San Vicente; por ser personas comprometidas con la Protección de la Niñez y Adolescencia y cumplir con los requisitos que demanda el Reglamento de Organización de los Comités de Derechos de Niñez y Adolescencia de conformidad al Art. 156 de la LEPINA. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** EN CALIDAD DE PROPIETARIA: (-----), Medico Director de Unidad de Salud (Comunitario y Rural), con Documento Único de Identidad Número; (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----). EN CALIDAD DE SUPLENTE(-----), Enfermera Comunitaria, con Documento Único de Identidad Numero; (-----) y Numero de Identificación Tributaria (-----); según Memorándum números quinientos treinta y cinco y quinientos treinta y seis, de fechas, quince de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el doctor Roberto Carlos Renderos Pineda, Director Regional de Salud, Se hace constar que estas personas cumplen con los requisitos que establece el artículo 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). **EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD** según Acta de Asamblea de elección, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno. EN CALIDAD DE PROPIETARIOS: (-----), con Documento Único de Identidad Número (-----) y Número de Identificación Tributaria (-----); (-----), con Documento Único de Identidad Número c(-----) y Número de Identificación Tributaria (-----); (-----), con Documento Único de Identidad (-----) y Numero de Identificación Tributaria (-----). En CALIDAD DE SUPLENTE: (-----), con Documento Único de Identidad Número (-----) y Número de Identificación Tributaria (-----); (-----), con Documento Único de Identidad Número (-----), y Numero de Identificación Tributaria (-----) y **S**(-----), con Documento Único de Identidad Número (-----) y Numero de Identificación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Tributaria (-----) según Acta de Asamblea de Elección de representantes de la comunidad en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, realizada en las instalaciones de Casa Comunal, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno. POR TANTO: Todas las personas descritas pasaran a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del comité local de derechos de la niñez y de la adolescencia de este municipio, a partir de esta fecha. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de CIENTO UNO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101.22), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de abril de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES	\$14.89
2	(-----) FONDO CUMÚN	\$14.68
3	(-----) "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO"	\$6.53
4	(-----) "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO"	\$3.41
5	(-----) "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, DE OFICINA Y OTROS"	\$49.58
6	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$12.13
TOTAL		\$101.22

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1		(-----)	\$137.72
2		(-----)	\$89.82

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	(-----)	\$67.37
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.			

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de abril de dos mil veintidós para cancelar la cuota del mes de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal de conformidad a la normativa jurídica vigente de el Salvador, procede a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que de conformidad al Art. 72 del Código Municipal contempla que: “Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas y con el voto favorable con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la mitad más uno de los Concejales o Concejales Propietarios; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal, QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **VII-** Que de conformidad al Art. 81 parte final del código Municipal establece que: El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; **VIII-** Que la Asamblea Legislativa aprobó mediante Decreto No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 431 de la misma fecha que se denomina **“Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril de 2021”**; **IX)** Que, el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-02/2021, de fecha, 05 de mayo de 2021, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, estableciendo que: El FODES que corresponda del periodo de enero a abril de dos mil veintiuno “Las cuentas por cobrar del FODES 2021, con las fuentes de recursos 110-FODES funcionamiento o 111- FODES inversión devengadas en las cuentas (-----)-ISDEM y(-----)-ISDEM, deberán ser reclasificadas a la subcuenta 2(-----)- Obligaciones y Transferencias Generales del Estado; **X-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **XI-** Que, el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-02/2022, de fecha, 08 de de abril de 2022, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, estableciendo dentro del módulo de presupuesto que: INGRESOS-FODES libre disponibilidad a partir de noviembre de 2021 “Los Ingresos del 1.5% FODES Libre Disponibilidad, se incorporaran al Presupuesto Municipal de ingresos del ejercicio fiscal en que corresponda, utilizando la fuente de recursos 120-FODES Libre Disponibilidad, con el objetivo específico 1620701- Obligaciones y Transferencias Generales del Estado; **XII-** Que, debido a las circunstancias que el Ministerio de Hacienda notifico hasta el día ocho de abril de dos mil veintidós, la Circular DGCG-02/2022, en la cual, determina que: Se utilizara la fuente de recursos 120-FODES Libre Disponibilidad, con el objetivo específico 1620701; consecuentemente, no habiéndose contado con dichos lineamientos a partir del término de su aplicación, se procedió a registrarse según los parámetros de la circular DGCG-02/2021; POR TANTO: Con el afán de ser garante de la normativa jurídica y rectificar las omisiones cometidas, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la reforma en el Presupuesto Municipal, aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, procedente para el reconocimiento del Objeto Especifico número 1620701 Obligaciones y Transferencia Generales del Estado, acorde a los parámetros consignados en la Circular DGCG-02-2022; según el detalle siguiente: **I-** AUMENTARLES A LOS OBJETOS ESPECIFICOS FR120: **1-** Al Objeto Específico de ingresos número 61699, la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,998.42); **2-** Al Objeto Específico de ingresos número 1620701, la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,998.42); **II-** Consecuentemente, DISMINUIRLES A LOS OBJETOS ESPECIFICOS DE FR110: **1-** Al Objeto Específico de ingresos número 1622303, la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 Dólares de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



los Estados Unidos de América (\$24,998.42); **2-** Al Objeto Específico de ingresos número 51101, la cantidad económica de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,998.42). Aclarándose que, por motivos de garantizar el mantenimiento eficiente de sus registros contables, los efectos de la presente reforma se registrarán en el sistema SAFIM, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; con el propósito de ser más eficientes en la gestión del presupuesto municipal, es conveniente autorizar la reforma Presupuestaria, entre las redistribución de recursos y cuentas presupuestarias de las diferentes fuentes de recursos que se manejan en la Municipalidad. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----)**y** (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con residencia (-----), con documento único de identidad (-----), y número de identificación tributaria (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de descuento de RENTA. El pago se realizará cada finalización de mes. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada “**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**”. Facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dichos contratos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 14.** La

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----), con residencia actual en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) para que preste sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE”; y **2-** (-----), con residencia en el (-----) portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), para prestar de sus servicios por honorario, como AUXILIAR DE RECOLECCIÓN; a partir del día primero de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós. Aclarándose que, el primero de las personas contratadas laborara por un término de cinco cada semana: Del día lunes al día viernes de cada semana; y el segundo, laborara por un término de cuatro días

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cada semana: Del día lunes al día jueves de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándoles un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada(-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para suscribir firmar en nombre y representación de la Municipalidad los contratos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que con base a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en la cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procediera a solicitar las cotizaciones objeto del apartado anterior;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



además, autorizándola una vez documentada proceder a su compra, las cuales serán entregadas de forma gratuitas al personal femenino y masculino empleados bajo planilla de esta municipalidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----); la cantidad económica de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$475.00) menos los descuentos de ley. Procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra numero 9008-FC-17, de fecha, dieciocho de marzo de dos mil veintidós; confrontada con la factura numero 0776, de fecha, once de mayo de dos mil veintidós, extendida por CREACIONES “NORY” por haber suministrado la cantidad de veintitrés camisas de vestir, tipo cumumbia, estampada con el logo institucional de esta Alcaldía Municipal, y una camisa de vestir color celeste. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número “(-----) **FONDO COMÚN**”; con la finalidad que con el uso del uniforme institucional contribuya a identificarlos como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo cual fortalecerá su identidad institucional. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11.11) menos los descuentos de ley. Procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-09-06, de fecha, veintiocho de marzo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Regulación de clutch	\$11.11	\$11.11
TOTAL				\$11.11

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento de vehículo institucional, con placas número N-16-260. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**.

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-.

Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las

facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y

en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”;

II.- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”;

III- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación

Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores

especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: Habiendo caducado los efectos de la contratación anterior, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----) con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para que preste sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, a partir del día uno de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, asignándole un pago mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley correspondiente; en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; ”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante solicitudes recibidas por instituciones Educativas de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Entregar a cada una de las Instituciones Educativas, la ayuda solicitada, según el detalle siguiente: **1-** A la Institución Educativa del Centro Escolar Domingo Santos, la cantidad de doscientos cincuenta huacales; **2-** A la Institución Educativa del Centro Escolar Cantón Cerro Grande, la cantidad de cincuenta huacales; **3-** A la Institución Educativa del Centro Escolar Cruz de Camino, la cantidad de cien huacales; y **4-** A la Institución Educativa del Centro Escolar Los Mejía, la cantidad de sesenta huacales. Los cuales, sobraron de la celebración del día de las madres correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno; inventariados por esta Institución municipal, a partir del mes de febrero de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, presentada por la señora (-----), manifestando que: “Se acercan las fiestas patronales de nuestra comunidad, en Honor A San Antonio de Padua del Caserío Loma de la Cruz, Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, San Vicente, y en la medida que les sea posible solicitamos que nos puedan brindar el trono o carroza y la alborada; ambas para el día doce de junio del corriente año; **II-** Solicitud recibida, a las siete horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, presentada por (-----), en su calidad de Jefe de Unidad de Negocios y Servicios postventa, ofreciendo lo siguiente: “El servicio de recaudación de tasas municipales a través de energía eléctrica, por una comisión de servicio de 38/100 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.38) mas el correspondiente impuesto de IVA por recibo; **III-** Solicitud recibida, a las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, presentada por el Licenciado (-----), en su calidad de Director del Centro Escolar Domingo Santos; solicitando: “Unos recuerditos para agasajar a las madrecitas de los alumnos de nuestro centro educativo, ya que no contamos con recursos necesarios para saciar dicha necesidades”; **IV-** Solicitud recibida, a las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, presentada por la señora (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----): Solicitando: “Una donación de tres bolsas de cemento para la reparación de su vivienda localizada en Cantón de Santa Lucia de esta jurisdicción”; **V-** Solicitud recibida, a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, presentada por el profesor (-----), en su calidad de Director del Centro Escolar Caserío Los Mejía, Cantón de San Francisco de esta jurisdicción; solicitando: “Nos colaboren con la donación de seis trofeos y veintiséis medallas para premiar los primeros lugares de primero, segundo y tercer ciclo, en el desarrollo del torneo de intramuros de esta institución”; **VI-** Solicitud recibida, a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós, presentada por (-----), solicitando: “La ayuda de unos pliegos de lamina para reparar la champa donde reside, localizada en (-----”

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



); **VII-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós, presentada por el profesor (-----), en su calidad de Director del Centro Escolar Caserío Los Mejía, Cantón de San Francisco de esta jurisdicción; solicitando: “Nos colaboren con ochenta refrigerios (torta y bebida) y cinco regalos para la celebración del día de la madre, la cual se realizara, el día veinte de mayo de dos mil veintidós”; **VIII-** Solicitud recibida, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós; presentada por la Licenciada (-----), en su calidad de Jefa de UACI, solicitando: “Las bitácoras y el control de emisión de vales mensuales para poder verificar los vales de combustibles. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “Todos los Alcaldes del Departamento de San Vicente, están gestionando ayuda para cubrir las demandas que el pueblo solicita en el desarrollo de proyectos y fiestas patronales en cada una de las comunidades, ya que los recursos que mantienen las municipalidades, son limitados para cubrir todas las necesidades. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. DOUGLAS ANTONIO CUBÌAS CÒRDOVA

SECRETARIO MUNICIPAL.